



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01. CALI, VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: 57 6025540970-6025542447 Telefonía IP 6014069944 Ext 2237-2238-2259-2279

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALCA-DSVA-01387-2024

CIUDAD Y FECHA: CALI. 06 de febrero de 2024
OFICIO PETITORIO: No. ND - 2023-07-21. Ref: Noticia criminal 760016099165202381163 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA 94 LOCAL - GRUPO QUERELLABLE
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA 94 LOCAL - GRUPO QUERELLABLE
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AVENIDA ROOSVELT No 38-32
CALI, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: ORLANDO GARCIA MURILLO
IDENTIFICACIÓN: CC 93125557
EDAD REFERIDA: 54 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología: • La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy martes 06 de febrero de 2024 a las 15:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO, 1 FOLIO DE HISTORIA CLÍNICA ACTUALIZADO Y UNA PLACA DE IMAGEN SIMPLE DE PELVIS SIN LECTURA RADIOLÓGICA.

Usuario valorado en Medicina Legal el 25/07/2023 con número de radicación 2023C - 08101, por hechos ocurridos el 23/04/2023 en accidente de tránsito moto vs carro, en calidad de conductor de moto; atendido en Clínica Cristo Rey donde dan diagnóstico de fractura de fémur izquierdo en dos segmentos, intervenido quirúrgicamente en dos oportunidades, al examen físico forense lo positivo: ingresa apoyado en dos muletas axilares, en cara lateral de glúteo izquierdo, con cicatriz quirúrgica, hipercrómica, hipertrófica de 10 cm, ostensible, en miembro inferior izquierdo se observa: a) en muslo, en su cara lateral, tercio proximal, cicatriz quirúrgica de 7 cm, hipercrómica, hipertrófica, ostensible. b) en cara lateral, tercio proximal de muslo, dos cicatrices quirúrgicas de 3 cm cada una, con tatuaje de sutura, hipercrómicas, hipertróficas, ostensibles. c) atrofia moderada de cuádriceps femoral. d) arcos de cadera con flexión, extensión y abducción muy limitadas. e) flexión de rodilla limitada hasta 30° con extensión completa. f) arcos de movilidad de tobillo es normal. g) no se valora marcha, no tiene orden de

ALFREDO ISRAEL MEDINA VARELA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALCA-DSVA-01387-2024



apoyo sin muletas; PRESANIDAD: se observa atrofia del tercio distal del brazo izquierdo, anquilosis del codo izquierdo, con deformidad en flexión permanente de 45°, cicatriz quirúrgica normocrómica, hipertrófica y ostensible, NO relacionado con los hechos; se describe mecanismo contundente; incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO CUARENTA (140) DÍAS. Secuelas médico legales a determinar en una nueva valoración en FEBRERO 2024, DEBE APORTAR VALORACIÓN ACTUALIZADA POR TRAUMATOLOGÍA..

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica Nueva de Cali. Aporta copia de historia clínica número 93125557, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Valorado por traumatología el 15/01/2024, refiere fractura de fémur, intervenido con clavo cefalomedular, arcos de movilidad conservados, radiografía con fractura consolidada totalmente en tercio proximal y medio, ordena terapia para reeducación de la marcha, ordena reintegro laboral con restricciones, terapia física, control en 6 meses.

Aporta imagen simple de radiografía de pelvis sin lectura radiológica del 28/12/2023, identificada a su nombre, se observa foco de fractura basivertebral izquierda y tercio medio de la diáfisis de fémur izquierdo en procesos de consolidación y con material de osteosíntesis sin signos de aflojamiento, relación articular conservada..

ANTECEDENTES: Médico legales: Niega.. Sociales: Ocupación: guarda de seguridad.. Familiares: Cáncer de próstata / cardiopatía isquémica.. Patológicos: Urolitiasis.. Quirúrgicos: Reducción abierta más fijación interna de codo izquierdo / litotripsia extracorpórea por litiasis renal #3 / ureterolitotomía endoscópica con catéter JJ izquierdo.. Traumáticos: Luxación de codo izquierdo.. Hospitalarios: Niega.. Psiquiátricos: Niega.. Toxicológicos: Niega..

REVISIÓN POR SISTEMAS: Refiere continuar con dolor y limitación funcional de la extremidad inferior izquierda.

EXAMEN MÉDICO LEGAL: Aspecto general: Ingresa apoyado en bastón canadiense, orientado en las 3 esferas, ambulatorio, no déficit neurológico.

Descripción de hallazgos: - Examen mental: Adecuada vestimenta, aspecto físico acorde con edad cronológica, coherente, orientado en las 3 esferas, euquinético, eulálico, eutímico, sin alteraciones en el desarrollo, curso y forma del pensamiento, no delirios, raciocinio normal.

- Neurológico: Sin alteraciones recientes ni periféricas ni centrales.
- Organos de los sentidos: Sin alteraciones recientes.
- Cara, cabeza, cuello: Sin alteraciones recientes.
- Cavidad oral: Sin alteraciones recientes.
- ORL: Sin alteraciones recientes.
- Tórax: Sin alteraciones recientes.
- Abdomen: Sin alteraciones recientes.
- Espalda: Sin alteraciones recientes.
- Región glútea: En cara lateral de glúteo izquierdo, persiste cicatriz quirúrgica, hipertrófica, hipertrófica de 10 cm, ostensible.
- Axilas: Sin alteraciones recientes.

ALFREDO ISRAEL MEDINA VARELA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALCA-DSVA-01387-2024



- Miembros superiores: PRESANIDAD: se observa atrofia del tercio distal del brazo izquierdo, anquilosis del codo izquierdo, con deformidad en flexión permanente de 45°, cicatriz quirúrgica normocrómica, hipertrófica y ostensible, NO relacionado con los hechos; pero cicatriz cuya ostensibilidad aumenta con las cicatrices resultantes de los hechos actuales.
- Miembros inferiores: En miembro inferior izquierdo se observa: a) en muslo, en su cara lateral, tercio proximal, persiste cicatriz quirúrgica de 7 cm, hipertrófica, hipertrófica, ostensible. b) en cara lateral, tercio proximal de muslo, persisten dos cicatrices quirúrgicas de 3 cm cada una, con tatuaje de sutura, hipertrófica, hipertrófica, ostensible. c) persiste atrofia de cuádriceps femoral, pero leve. d) arcos de cadera con flexión limitada hasta 60°, extensión limitada hasta 15° y abducción limitada hasta 30°. e) arcos de movilidad de rodilla son normales. f) arcos de movilidad de tobillo es normal. g) extremidad inferior izquierda mide 102 cm, la contralateral mide 104 cm. h) se retira bastón canadiense, se observa marcha con evidente cojera dependiente de esta extremidad, no logra caminar en puntas de pies ni en talones.
- Osteomuscular: Arcos de movilidad del miembro superior derecho, del miembro inferior derecho y de la columna son normales.
- Zona Subungueal: Sin alteraciones recientes.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO CUARENTA (140) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo por fractura de cadera y fémur de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano sistema de la locomoción a nivel del miembro inferior izquierdo por fractura de cadera y fémur de carácter permanente.

Atentamente,

ALFREDO ISRAEL MEDINA VARELA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Aportamos a la justicia en favor de la vida

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.